

22 AGO 2025
RECIBIDO

NOMBRE CBM FIRMA 

Recibi cedulas de
observaciones 17 fojas
y copia

OFICIO: SFP/DSFCA/2977/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de agosto de 2025

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-08

DR. ÓSCAR XICOHTENCATL PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a sus oficios números 2025/001/112 y 2025/002/118 recibidos en este Órgano de Control el día 27 de junio de 2025 y 12 de agosto de 2025 mediante los cuales remiten propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** derivadas de la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-08** practicada a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.**

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en los oficios de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que las **16** observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría fueron solventadas.

Por lo tanto, se **concluye** que, como resultado del trabajo de la auditoría **AIC/24-08**; se identificaron ciertos aspectos positivos en la gestión revisada y de igual manera se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados que a continuación se describen:

OFICIO: SFP/DSFCA/2977/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de agosto de 2025

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-08

No	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Bienes muebles.	• Dar seguimiento a los procesos para la baja de los bienes obsoletos y desincorporación. • Continuar con los procedimientos de actualización de resguardos de bienes muebles.

En razón a lo anterior, **se establece la obligatoriedad de la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna.** El cumplimiento efectivo de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes programadas para el presente ejercicio fiscal con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados; asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en las faltas administrativas en términos de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTILE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. C.P. Isabella Xochipa Pluma. Jefa del Departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.
C.C.P. Archivo.

MIDMT*jrtb/cps



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohténcatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 1 de 17	

321|

OBSERVACIÓN.

Obs_01 Pago de sueldos excedentes a la plantilla autorizada.

Del análisis realizado a las nóminas de pago de personal y plantilla de personal autorizada correspondientes al ejercicio 2024, se observan pagos excedentes en los siguientes puestos:

Puesto	Sueldo Plantilla 2024	Sueldo pagado	Diferencia
Secretaria de jefe de departamento	\$ 6,463.28	\$ 9,356.88	\$ 2,893.60
Jefe de departamento	\$ 12,089.86	\$ 27,118.40	\$ 15,028.54

El pago en exceso asciende a la cantidad de \$ 204,219.35, correspondiente al periodo de enero a diciembre 2024.

Lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 54 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar las disposiciones conforme a criterios de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el manejo del presupuesto público, así como:...

... I. Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el poder ejecutivo por conducto de Oficialía Mayor de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas".

ARGUMENTO.

"Derivado de la observación, cabe mencionar que el puesto de Secretaria de Jefe de Departamento y Jefe de Departamento son de nueva creación, por lo que, en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, nos comentaron que se dieran de alta estas plazas con un sueldo mínimo, mientras nos autorizaban el tabulador, dicho lo anterior se adjunta el calendarizado autorizado 2024".



CEAM
COMISIÓN ESTATAL DE
ÁRBITRAJE MÉDICO

22 AGO 2025
12:49 hrs
RECIBIDO

NOMBRE CRB FIRMA [Firma]

VALORACIÓN.

Solventada.

Presentan:

- Anteproyecto de presupuesto de Egresos 2024.
- Oficios 2024/002/014 y 2024/002/023 de altas de personal con percepciones autorizadas.
- Aviso de movimientos al padrón de personal, autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno.

[Firma]



Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 2 de 17	

OBSERVACIÓN.

Obs_02 Pago de nómina impropcedente.

Del análisis a los movimientos de baja de personal, se observa el pago impropcedente de nómina a tres trabajadores por la cantidad total de \$ 28,044.22; toda vez que los pagos fueron realizados con fecha posterior a la baja de los mismos:

Nombre	Fecha de Baja	Quincena pagada	Importe	Documento que acredita el pago
Jesús Iván Silva Vázquez	05-ago-24	1ra. Octubre 2024	\$ 12,019.22	CFDI de la 1ra. quincena de octubre
Jeimy Marina Segura Payan	29-feb-24	1ra. Marzo 2024	\$ 11,486.06	Nómina y CFDI de la 1ra. Quincena de marzo
Patricia Montiel Fernández	29-feb-24	1ra. Marzo 2024	\$ 4,538.94	Nómina de la 1ra. quincena de marzo
Total			\$ 28,044.22	

Así mismo; se desconoce si el servidor público Jesús Iván Silva Vázquez recibió algún pago durante el periodo del 6 de agosto al 30 de septiembre de 2024, ya que no se exhibió la documentación inherente al pago de nómina de ese periodo.

Lo anterior en incumplimiento al artículo 13 fracción II, inciso d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del Ejercicio dos mil veinticinco que a la letra dice: "El ejercicio del gasto de las Dependencias y Entidades, deberá ajustarse a los montos y calendarios presupuestarios autorizados y conforme a la normatividad aplicable....

ARGUMENTO.

"Derivado de la observación, se adjunta el oficio de **retención del pago** de nómina de la C. Patricia Montiel Fernández y de la C. Jeimy Marina Segura Payan, así como también la nómina de la 1ra. quincena de marzo del 2024 en donde también se refleja lo dicho anteriormente, así mismo se anexa nómina de la 1ra quincena de octubre en donde no aparece el pago realizado al C. Jesús Iván Silva Vázquez, por otra parte, se añade la respuesta del Of.2025/002/101, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala para completar la solventación".

VALORACIÓN.

Solventada.

Anexan:

- Reporte general de pagos cancelados; emitidos por la Secretaría de Finanzas.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 3 de 17	

... II. Del ejercicio del gasto del capítulo 1000 Servicios Personales d) Los titulares de las Dependencias y Entidades y el Personal Servidor Público encargados de la administración de éstas, en su calidad de ejecutores del gasto, son responsables directos de realizar los trámites correspondientes ante la oficialía mayor, para altas, bajas, cambios del personal, así como para el pago de las nóminas, validación y entrega de las mismas".

Sin Texto

Sin Texto

Or



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 4 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_03 Bienes muebles no localizados. Del levantamiento físico al inventario de bienes muebles de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, se observa que no fue presentada físicamente una Laptop color gris con número de inventario 031625, serie 5CG8363FWH, marca HP, modelo 14CK0015LA, con un costo de \$8,352.00 a resguardo de Isabella Xochipa Pluma; así mismo, no fue presentada documentación alguna que justifique el motivo por el cual no se tiene localizado el equipo observado. Por lo anterior la Jefa del Departamento Administrativo de la Comisión, deberá evidenciar y acreditar de manera suficiente el estado que guarda el bien observado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, que a la letra dice: "El Departamento Administrativo tendrá las facultades y obligaciones siguientes: IX Coordinar la conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de conformidad con la normatividad vigente".	<i>"Para solventar esta observación, se adjunta la evidencia fotográfica de que si se encuentra el bien mueble (Laptop color gris con número de inventario 031625, serie 5CG8363FWH, marca HP, modelo 14CK0015LA), a resguardo de C.P. Isabella Xochipa Pluma, cabe resaltar que también se anexa la Acta de inicio y el Acta de cierre del levantamiento de inventario de bienes muebles realizado a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, donde consta que todos los bienes muebles si se encuentran en la dependencia.</i>	Solventada. Exhiben: • Acta de inicio de levantamiento de inventario de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de fecha 22 de mayo de 2024. • Acta de cierre de inventario de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de fecha 23 de mayo de 2024. • Evidencia fotográfica del Bien observado con el número de etiqueta 031625. <i>[Handwritten signature]</i>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohténcatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 5 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_04 Incremento superior al 3 por ciento en la plantilla de personal 2025. Del comparativo realizado entre la plantilla de personal del ejercicio 2024 y 2025, se observa que el incremento realizado a la plantilla 2025, es superior al 3 por ciento autorizado en la normativa aplicable, siendo el incremento desde el 5%, hasta el 52% en un servidor público, dando una diferencia de \$ 25,037.54. Incumpliendo a lo establecido en el artículo 275-A fracción I inciso a) del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice: <i>"En materia de servicios personales se observará lo siguiente:...</i> <i>... I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:</i> <i>a) El 3 por ciento del incremento real"</i>	<i>"Para solventar esta observación, cabe mencionar que en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala nos determina y valida el incremento del 3% y 5% de la plantilla del personal 2025, siendo montos aproximados, dicho lo anterior se adjunta evidencia fotográfica del correo de validación de dichos documentos, así como también se adjunta la plantilla validada 2025 por la dependencia antes mencionada"</i>	Solventada. Adjuntan: - Plantilla de personal 2025 validada por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala en la que se autoriza el incremento al 3%. - El incremento observado del 52% corresponde al personal de nuevo ingreso con percepciones autorizadas por Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 6 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_05 Discrepancias entre las áreas administrativas que integran la Comisión y las áreas administrativas referidas en el Reglamento Interior de la Comisión. El Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico no se encuentra alineado a la Estructura Orgánica autorizada para el ejercicio 2024 y 2025; toda vez que el área administrativa del Departamento de Arbitraje Médico Veterinario, no se encuentra contemplada dentro su marco normativo. Lo anterior en incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción IV, de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal, que a la letra dice: <i>"Para generar un ambiente de control apropiado, deben considerarse los factores siguientes:</i> <i>...IV. Manuales de Organización y de Procedimientos. Documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</i> <i>Por tal motivo, se deberá establecer un mecanismo para verificar que las áreas operen conforme a los manuales de organización y de procedimientos vigentes".</i>	<i>"Derivado de la observación, se adjuntan las acciones referente a la elaboración del proyecto de modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, en donde se menciona la Creación de la Jefatura de Arbitraje Médico Veterinario."</i>	Solventada. Presentan: • Copia simple de los oficios remitidos a la Consejería Jurídica referente a la propuesta del Reglamento Interior • Las acciones referentes a la elaboración del proyecto de modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohténcatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 7 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN. Solventada.
Obs_06 No presenta evidencia de las actas de sesión del Consejo Consultivo que acredite la aprobación de la Estructura Orgánica, Plantilla de Personal, Programa Operativo Anual y Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2024 y 2025. La Comisión Estatal de Arbitraje Médico no presentó las actas de sesión del Consejo Consultivo en las que se acredite la aprobación de los siguientes documentos: Estructura Orgánica, Plantilla de Personal, Programa Operativo Anual y Programa Anual de Adquisiciones. Lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 10 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>"El Consejo además de las funciones que le confiere el Decreto, tendrá las siguientes:</i> <i>...II Aprobar los programas y presupuestos de la Comisión, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable</i> <i>III Aprobar la estructura básica de la organización de la Comisión y las modificaciones que procedan a la misma, así como el proyecto de Reglamento y demás normatividad que resulten necesarias</i> <i>IV Aprobar y evaluar periódicamente el programa operativo anual, relativo a las acciones y actividades que desempeñe la Comisión"</i>	<i>"Se adjuntan Actas de Sesión del Consejo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, en donde menciona la aprobación de la Estructura Orgánica, Plantilla de Personal, Programa Operativo Anual y Programa Anual de Adquisiciones"</i>	Integran: • Acta de sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de fecha 12 de julio de 2024. • Anexos que acreditan la aprobación de los documentos observados.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohténcatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 8 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_07 Falta de firmas en la nómina de pago del personal. Las nóminas de pago de los ejercicios 2024 y 2025 no se encuentran firmadas por los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, hechos que reflejan deficiencias en los controles internos establecidos para el pago de prestaciones y firma de nómina del personal. Incumpliendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice <i>"El pago de los sueldos se hará en moneda de curso legal cheque nominativo o depósito en cuenta bancaria, en forma electrónica, por quincenas vencidas y deberán ser pagados en el lugar en que el servidor público preste sus servicios, y el mismo tendrá la obligación de firmar el recibo correspondiente"</i>.	<i>"Para solventar esta observación, se adjunta copia de la nómina firmada por el personal de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala".</i>	Solventada. Adjuntan: Las nóminas firmadas por el personal adscrito a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico; correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025. <i>Or</i>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 9 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN. Solventada.
Obs_08 Deficiencias en los mecanismos de control implementados para el registro de asistencia. El sistema de control de asistencia implementado por la Comisión Estatal de Arbitraje Médico es ineficiente y susceptible de modificaciones y/o su manipulación, toda vez que, el registro se realiza de manera manual mediante listas de asistencia impresas en hoja simple, a resguardo de la secretaria del Director de la Comisión, sin que exista la certeza de que los horarios asentados en la lista sean verídicos. Por lo tanto, la Comisión deberá de implementar un sistema de control electrónico que garantice la veracidad en el registro y control de asistencia del personal, con la finalidad de garantizar que las funciones y actividades de la Comisión; se realicen de manera eficiente y productiva. Lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice: "<i>Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</i> <i>...V.- Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán de firmar oportunamente</i>".	<i>"Se adjunta el oficio No. O/D. P/3123-72025 de la Secretaria de Finanzas para comenzar con el anteproyecto 2026 y considerar el aumento de presupuesto, para la adquisición del reloj checador de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, sin embargo, los controles de asistencia se siguen realizando a través de un libro de registros".</i>	Anexan: Oficio No. O/D. P/3123-72025 de la Secretaria de Finanzas en el que solicitan el anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2026, mismo que se ajustará para la compra del reloj checador.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 10 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_09 Diferencias entre presupuesto y bitácoras de combustible. Del comparativo realizado del Presupuesto de Egresos Ejercido por la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y bitácoras de combustible presentadas como comprobación, se observa una diferencia por -\$7,451.15, el saldo en negativo deriva de la falta de facturas de pago de combustible correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2024. Por lo anterior la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, deberá acreditar que el saldo del presupuesto ejercido en la partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" coincida con el saldo comprobado en las bitácoras. Lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 43 fracción III segundo párrafo Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del Ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: <i>"Las Dependencias y Entidades en materia de austeridad en el gasto de recursos materiales deberán observar lo siguientes:...</i> <i>...III. Combustible. - La dotación de combustible será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado se hará invariablemente, mediante el sistema de tarjetas electrónicas, el cual debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro.</i> <i>La comprobación se hará mensualmente por medio de una bitácora de servicio debidamente revisada y firmada conforme al instructivo de ese formato."</i>	ARGUMENTO. <i>"Para solventar esta observación, cabe mencionar que en su momento hubo errores en las fórmulas de Excel al registrar las pólizas de combustible y no se revisó con anterioridad las correcciones pertinentes, sin embargo, se anexan las bitácoras correspondientes con el uso correcto de su adquisición, así como también las facturas de la dispersión de combustible de los meses de julio, agosto y septiembre del 2024".</i>	VALORACIÓN. Solventada. Exhiben: - Facturas de dispersión de combustible por los meses julio, agosto y septiembre del 2024. - Bitácoras de combustible. 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohténcatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 11 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_10 Deficiencias en bitácoras de combustible. Se observa las siguientes deficiencias en el requisitado de las bitácoras de suministro de combustible correspondientes al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024: - Registro incorrecto de kilometraje inicial y final por lo que no se puede determinar los kilómetros recorridos para tomar de base el cálculo del rendimiento del suministro de combustible. - La sumatoria del monto total en bitácoras no corresponde a la suma de los importes diarios. Incumpliendo a lo establecido en el artículo 43 fracción III segundo párrafo Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del Ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: <i>"Las Dependencias y Entidades en materia de austeridad en el gasto de recursos materiales deberán observar lo siguientes:...</i> <i>...III. Combustible. - La dotación de combustible será únicamente para los vehículos propiedad del Gobierno del Estado se hará invariablemente, mediante el sistema de tarjetas electrónicas, el cual debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro.</i> <i>La comprobación se hará mensualmente por medio de una bitácora de servicio debidamente revisada y firmada conforme al instructivo de ese formato".</i>	<i>"Para solventar esta observación, cabe mencionar que en su momento hubo errores en las fórmulas de Excel al registrar las bitácoras de combustible por las formulas y no se verifico con anterioridad las correcciones pertinentes, sin embargo, se anexan las bitácoras correctas del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en donde se determina el kilometraje inicial y final, así como también el cálculo del rendimiento del suministro de combustible".</i>	Solventada. Adjuntan: Bitácoras de combustible correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024 debidamente requisitadas. 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohténcatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 12 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_11 Inconsistencias en el inventario de bienes muebles de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala. Del levantamiento del inventario físico a los bienes muebles de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico se identificaron 10 bienes que no se encuentran relacionados, en la lista de inventario; así mismo la Comisión, no presentó algún documento que acredite si los bienes se encuentran en calidad de préstamo, donación o pertenencia, por lo que se observan deficiencias en la conciliación del inventario. Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el Ejercicio dos mil veinticinco; que a la letra dice <i>"Los bienes muebles propiedad del Estado, deberán ser inventariados, asegurados, conciliados en la contabilidad y resguardados por las personas usuarias conforme al procedimiento establecido por la Oficialía Mayor"</i>.	<i>"Para solventar esta observación, me permito comentar a usted que los bienes muebles antes mencionados son de la Secretaría de Salud, siendo ellos los responsables de los bienes, es por ello que adjunto el contrato de comodato, así como también al Acta de los bienes y la lista de los bienes dados de baja, en donde se identifican los 10 bienes que no se encuentran relacionados a la lista de inventario de la Comisión, así mismo se anexa la lista de resguardo de los bienes."</i>	Solventada. Integran: • Contrato de comodato de bienes muebles, de fecha 6 de diciembre de 2010. • Acta de baja de bienes inventariables del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2011. • Listado de inventarios en donde se identifican los 10 bienes observados. • Reporte de resguardo de los bienes de fecha 05 de diciembre de 2011.



Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 13 de 17	

OBSERVACIÓN.

Obs_12 Deficiencias en el procedimiento de baja y desincorporación de bienes obsoletos.

Durante el levantamiento físico del inventario, se detectan dos equipos de cómputo obsoletos y en mal estado, a resguardo de Isabella Xochipa Pluma, los cuales se describen a continuación.

No. de Inventario	Descripción	Serie	Monto Original	Estado Físico
031604	Laptop color negra, marca HP, modelo 67305	CNU8451RG H	\$ 12,529.25	Malo
031608	Computadora de escritorio, color negro, marca HP Pavilión, Modelo A6005LA	MXX7160BSX	\$ 10,925.00	Malo
TOTAL			\$ 23,454.25	

Así mismo el Departamento Administrativo de la Comisión no presentó la documentación o evidencia que acredite el inicio de los procedimientos inherentes a la baja de los bienes observados.

Por lo tanto; el Departamento Administrativo deberá observar lo establecido en el artículo 46 fracción IV, segundo párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el Ejercicio dos mil veinticinco; que a la letra dice "En caso de los bienes que estén obsoletos o en desuso, se deberán dar de baja y poner a disposición de la Oficialía Mayor, para su disposición final o enajenación que se llevará a cabo a través de subastas consolidadas, observando las disposiciones del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Estado, así como la normatividad que dicho órgano colegiado haya emitido en la materia".

ARGUMENTO.

"Derivado de la observación, se adjunta el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025, del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles del Estado de Tlaxcala, y el listado de los seis bienes de baja, motivo por el cual un equipo de cómputo ya se encuentra dado de baja, con No. de Etiqueta 031604 el cual corresponde al número de inventario COM003129, por otro lado el equipo 031608, con número de inventario COM003125 aún no se encuentra dado de baja debido a que la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles no lo considero, dicho lo anterior se describen los equipos a continuación:

No. de Inventario	Descripción	Serie	Monto Original	Estado Físico	Baja
031604	Laptop color negra, marca HP, modelo 67305	CNU8451RGH	\$12,529.25	Malo	Dado de baja
031608	Computadora de escritorio, color negro, marca HP Pavilión, Modelo A6005LA	MXX7160BSX	\$10,925.00	Malo	Aun se considera
TOTAL			\$23,454.25		

VALORACIÓN.

Solventada con recomendación.

Exhiben:

Referente al Bien con número de inventario 031604.

- Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de fecha 20 de febrero 2025.
- Acta Circunstanciada de Bienes Desincorporados, Segundo Semestre 2024 de fecha 23 de enero 2025.
- Listado de bienes de baja.

Referente al Bien con número de inventario 031608.

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico deberá continuar con el procedimiento de baja, hasta llegar a la desincorporación del bien obsoleto, referente al equipo 031608 con número de inventario COM003125.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohténcatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 14 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_13 Deficiencias en los documentos de resguardo de bienes muebles. Se observa la desactualización de los documentos de resguardo; toda vez que, existen resguardos a nombre de personal que ya no labora en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico; por lo que, se deberán actualizar los documentos observados. Lo anterior en observancia con el artículo 46 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el Ejercicio dos mil veinticinco; que a la letra dice: <i>"Las Dependencias y Entidades en materia de bienes muebles e inmuebles deberán observar lo siguiente: ...</i> <i>...III Inventarios. - Los bienes muebles propiedad del Estado, deberán ser inventariados, asegurados, conciliados en la contabilidad y resguardados por las personas usuarias conforme al procedimiento establecido por la Oficialía Mayor".</i>	<i>"Para solventar esta observación, se adjunta la evidencia de que ya se está trabajando en el seguimiento a los procedimientos para el acceso a la plataforma denominada "Sistema de Administración de Bienes Muebles del Estado de Tlaxcala" para la actualización de los resguardos de bienes muebles de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala".</i>	Solventada con recomendación. Inician: La captura de los resguardos de Bienes Muebles al Sistema de Administración de Bienes Muebles del Estado de Tlaxcala (SABIM) La Comisión Estatal de Arbitraje Médico; deberá continuar con los procedimientos de actualización de resguardos de Bienes Muebles.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero - Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 15 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_14 Deficiencias en la integración de la documentación justificativa. Del análisis realizado a las solicitudes de pago, así como a la documentación justificativa presentada por el registro de las operaciones realizadas por la Comisión, se observan las deficiencias en su integración; toda vez que, algunas solicitudes de pago no contienen: Oficios de comisión, convocatorias, lista de asistencia, la evidencia fotográfica no es legible, solicitudes de pago, entradas y salidas de almacén, firmas de bitácoras de pasajes terrestres. Lo anterior en incumplimiento al artículo 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del Ejercicio de dos mil veinticuatro; que a la letra dice: <i>"Las Dependencias y Entidades en el ejercicio del presupuesto se sujetarán a las políticas generales siguientes: ...</i> <i>... IV Comprobación del gasto. - La documentación comprobatoria del gasto deberá estar integrada de forma enunciativa más no limitativa con la documentación original de i) pedido o fallo, según corresponda; ii) contrato; iii) Comprobante Fiscal Digital e impresión del XML; iv) Acta de entrega recepción de los bienes o servicios u obra pública; v) Garantía, cuando corresponda; vi) Recibos; vii) Evidencia fotográfica; viii) Solicitud de pago, ix) Copia del registro del recurso comprometido; y, x) Demás documentos que la Secretaría considere, de acuerdo con la naturaleza del gasto".</i>	<i>"Derivado de la observación, cabe mencionar que las solicitudes de pago que se presentaron con anterioridad reflejan las entradas al almacén, es cuestión de las salidas, se adjuntan las requisiciones de materiales, insumos y servicios que se les brinda al personal de la comisión, por otro lado, se anexa la Solicitud de Pago No. 10320 en donde se representa la autorización de viáticos por parte de la Secretaría de Finanzas y el SPEGUA No. 3601 pagado por la Dirección de Tesorería del Fondo Revolvente del mes de Marzo, así mismo se adjunta la convocatoria de la XLI Sesión Ordinaria de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California (CMAM), en relación al Fondo Revolvente del mes de abril se agrega el comprobante del SPEGUA No. 5133, y se anexa oficio y evidencia fotográfica.</i> <i>Por otra parte, en el Fondo Revolvente del mes de junio, Casa de las Artesanías pide apoyo a la CEAM con motivo de Celebrar el "Día del Artesano", es por eso que se le hace la entrega al personal de las artesanías de 100 lunch así mismo se adjunta el oficio Número: DG/355/2024 y evidencia fotográfica. Cabe mencionar que se anexa la bitácora de pasajes firmada por el comisionario Miguel Ángel Ramírez Ahuatzi, en cuestión de la bitácora de pasajes que corresponden al mes de julio hubo un error al registrar las fechas, sin embargo, corresponden al mes mencionado, del Fondo Revolvente del mes de octubre se anexa nuevamente evidencias fotográficas y se anexa la invitación al evento."</i>	Solventada. Integran: Los documentos de referencia; oficios de comisión, convocatorias, lista de asistencia, evidencia fotográfica, solicitudes de pago, entradas y salidas de almacén, firmas de bitácoras de pasajes terrestres.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 16 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_15 Falta de controles de almacén de materiales y suministros. La Comisión Estatal de Arbitraje Médico no presentó controles de entradas y salidas del almacén de materiales y suministros, de papelería y artículos de limpieza, hechos que evidencian la falta de gestión y control de los materiales de consumo necesarios para el funcionamiento de la Comisión. Por lo anterior la Comisión, deberá presentar de manera suficiente la implementación de los controles de almacén de materiales y suministros. Lo anterior en observancia con el artículo 46 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del Ejercicio dos mil veinticinco; que a la letra dice: "...IV Almacenes. - Las Dependencias y Entidades establecerán un sistema permanente de depuración de almacenes, a fin de que los recursos existentes sean utilizados, se eviten compras innecesarias".	<i>"Derivado de la observación, se adjuntan las requisiciones de materiales, insumos y servicios del personal de la dependencia, además de que permiten controlar las entradas y salidas del almacén para el buen funcionamiento de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala".</i>	Solventada. Adjuntan: Los controles de entradas y salidas del almacén de materiales y suministros, de papelería y artículos de limpieza. 



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Remite propuesta de solventación:	Doctor Oscar Xicohtencatl Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1012/03.2025	Auditoría Número:	AIC/25-08
Periodo revisado:	Enero - Diciembre 2024 Enero -Marzo 2025.	Puesto:	Presidente de la Comisión.	Oficio de propuesta de solventación:	2025/001/112.	Página 17 de 17	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_16 Deficiencias en la integración de expedientes de personal. Deficiencias en la integración de expedientes de personal; puesto que falta documentación personal, tales como: • Curp. • Comprobante de domicilio. • Constancia de situación fiscal. • Constancia de estudios. • Acta de nacimiento. • Último grado de estudios.	<i>"Derivado de la observación, cabe mencionar que en su momento se tomó la documentación de los expedientes de personal, debido a una actualización de datos personales, sin embargo, se adjunta el curp, comprobante de domicilio, constancia de situación fiscal, constancia de estudios, acta de nacimiento, último grado de estudios de los servidores públicos observados de la Comisión."</i>	Solventada. Integran: • Los documentos faltantes a los expedientes del personal de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.